

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20221 CIUDAD REAL

Doña María Pilar Moreno Arenas, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos de Concurso Voluntario Abreviado seguidos en este órgano judicial con el n.º 182/2014 y NIG n.º 13034 41 1 2014 0014957 se ha dictado en fecha 02/06/14 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de la entidad deudora "INSTALACIONES METALMER, S.L.", con CIF: B13517313, y domicilio en Poblete (Ciudad Real), carretera Tarragona-Córdoba, Km 190,60.

2.º Que, al propio tiempo y en la misma resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 176 bis.4 de la Ley Concursal, se ha declarado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los previsibles créditos contra la misma, quedando el deudor responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

3.º Como consecuencia de la conclusión del concurso por insuficiencia de masa, se ha acordado igualmente el cierre de la hoja de la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Ciudad Real, 3 de junio de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140030307-1